



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO, el Informe N.^o 0002264-2025-DIA/MC de la Dirección de Artes, de fecha 27 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.^o 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.^o 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, autoriza al Ministerio de Cultura a otorgar estímulos económicos concursales y no concursales para las industrias culturales y las artes, en los cuales se encuentran las artes escénicas, artes visuales y la música;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.^o 022-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N.^o 015-2020-MC establecen que las bases indican las condiciones, los plazos, montos máximos a otorgarse por estímulo, los criterios generales de evaluación, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y, en general, todas las materias que conlleven al otorgamiento de estímulos, de acuerdo a los objetivos y finalidades de los mismos. Asimismo, establecen las condiciones de presentación de los proyectos y obras, trayectorias, señalando forma, lugar y fecha y demás requisitos de postulación. Dichas bases son aprobadas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N^o 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015- 2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.^o 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen;

Que, asimismo, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes tiene la función de organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 022-2019;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000452-2024-MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el literal b. del artículo 13 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025", donde se establecen los siguientes Concursos de Proyectos: de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Artes Visuales, de Producción Fonográfica, de Festivales, Festividades y Ferias, de Arte para la Transformación Social, de Producción de Danza, de Producción de Arte Tradicional, de Producción de Música en Vivo; Concursos para: la Circulación Internacional de las Artes, la Gestión de Equipamientos Culturales, la Investigación para las Artes, la Circulación Nacional de las Artes; el Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, con Resolución Directoral N.º 000432-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de junio de 2025, se aprobaron las Bases para la primera convocatoria de los Estímulos Económicos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000606-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 05 de agosto de 2025, se designa como miembros del Jurado de la primera llamada del "Concurso para Circulación Internacional de las Artes" a Sharon Lerner Rizzo-Patrón (DNI 40343237), Zoilo Rodríguez Ventura (DNI 43533643) y Macarena Penny Yrigoyen (DNI 72169177);

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000706-2025-DGIA-VMPCIC, del 05 de setiembre de 2025, se declaran los beneficiarios de la primera llamada del "Concurso para la Circulación Internacional de las Artes", quedando un saldo disponible de S/.449.510,00 para otorgar en la segunda llamada.

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 000169-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas de la segunda llamada del "Concurso para Circulación Internacional de las Artes" para evaluación del jurado;

Que, con acta de evaluación de fecha 24 de octubre de 2025, el Jurado informa los resultados de la evaluación de las postulaciones de la segunda llamada del "Concurso para Circulación Internacional de las Artes";

Que, asimismo, el numeral 8.6. de las Bases del "Concurso para Circulación Internacional de las Artes" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral 6.4. de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 640 000,00 (seiscientos cuarenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 20 000,00 (veinte mil y 00/100 soles);

Y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.^º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.^º 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N.^º 000138-2025-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR como beneficiarios de la segunda llamada del "Concurso para Circulación Internacional de las Artes", con base en lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

Nº	Postulante	Región	Título del proyecto	Monto solicitado
01	ACEVEDO HIDALGO, MANUEL FRANCISCO	PIURA	Señor Perú en Circuito de primavera de IOV México 2026	S/ 19.999,99
02	ACOSTA GUTIERREZ, ALVARO CRISTYAN	PUNO	Fototeca Comunitaria en París	S/ 20.000,00
03	ALVAREZ APUCUSI, CARLOS ILICH	PUNO	Awkis y taykas, ciclo aymara	S/ 20.000,00
04	BARRAZA ELESPURU, ERNESTO	LIMA	Los héroes de mi patria	S/ 12.960,00
05	BASILIO SALDAÑA, CRISTIAN ALONSO	LIMA	Gira de Consolidación Europea 2026 de Hit La Rosa	S/ 20.000,00
06	GOYONECHE NARCISO, ROSARIO SONIA	LIMA	Participación de la Asociación TEATRO DEL MILENIO (marca cultural KIMBA FÁ) con el espectáculo "EMVRA" en el FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE CUENCA, Ecuador. Octubre 2026	S/ 20.000,00
07	HONORIO VARGAS, JAVIER ALONSO	LIMA	Chaivers a Colombia (Gira por la salud mental, la fusión y la interculturalidad) - 2026	S/ 20.000,00
08	KONG BENDEZU, GILMER MIGUEL	ICA	Perú en Diálogo con el Mundo – Participación en Premio Arte Anima Latina 2026	S/ 20.000,00
09	LURITA EPEQUIN, SANDRA DE MADELEINE	LIMA	NICO , UN POETA NATURAL - HOMENAJE A NICOMEDES SANTA CRUZ EN FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS INFANTIL Y ADOLESCENTE FIAEuy Uruguay .	S/ 19.950,00
10	PAJARES CRUZ, ANGEL EDUARDO	LA LIBERTAD	NAVEGACIONES EXPANDIDO	S/ 14.895,00
11	PAZ ZUÑIGA, MARIA CELINDA	LAMBAYEQUE	PIES PARA VOLAR Y SALVEMOS NUESTRO PLANETA: DANZA E INCLUSIÓN DE PERÚ A MÉXICO	S/ 20.000,00
12	RIOS SUBIRIA, MAYRA	SAN MARTÍN	Gira Súper Simio BAILA EL SOL Europa 2026	S/ 20.000,00
13	RODRIGUEZ CORREA, DIEGO ALONSO BENJAMIN	LIMA	Olaya Sound System Tour Europa 2026	S/ 20.000,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 12LQOQX



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14	SALDARRIAGA DEL CARPIO, MILAGROS PAOLA	CUSCO	Yupana Simi - Residencia en Factory Media Centre	S/ 20.000,00
15	VERGARA MALAGA, MONICA SUSANA	LIMA	TANDEM-Creación en Escena Movida Arica - Encuentro Iberoamericano de Danza, Estéticas Contemporáneas y Públicos Locales	S/ 18.096,60
16	VILCA CARDENAS, ALBERTO JAVIER	ICA	Latidos Ancestrales	S/ 18.298,00
17	ZAPATA FIEDLER, NURIA	LIMA	La Zorra Zapata Tour Europa 2026	S/ 20.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. DECLARAR disponible para la entrega de estímulos económicos para el "Concurso de Arte para la Transformación Social", el monto ascendente a S/.125.310,41 (ciento veinticinco mil trescientos diez con 41/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES